

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3178 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2024, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo n.º 1.09.1.01, denominado Director/a del Servicio de Control Interno, vacante en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.*

Estando vacante el puesto de trabajo n.º 1.09.1.01 “Director/a del Servicio de Control Interno” de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada mediante Resolución del Rector de 9 de diciembre de 2015 (BOC n.º 251, de 29.12.2015), cuya forma de provisión es la de libre designación.

Vista la solicitud efectuada por el Consejo Social de esta Universidad, a cuyo órgano se encuentra adscrito el citado puesto de trabajo, mediante la que manifiesta que estima ineludible su provisión en atención a las necesidades del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE n.º 261, de 31.10.2015), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 20.1) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE n.º 85, de 10.4.1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

En uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha 5 de abril de 2021 (BOC de 20.4.2021), esta Gerencia ha resuelto convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo mencionado, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- El puesto de trabajo que se convoca, cuyas características figuran en el anexo de la presente Resolución, podrá ser solicitado por los funcionarios y funcionarias de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo, conforme a la legislación vigente.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias. Las actuaciones de trámite del proceso selectivo que requieran difusión se publicarán en la página de internet siguiente: <https://www.ulpgc.es/spersonal-pas/directora-del-servicio-control-interno>

Segunda.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y habrán de presentarse en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud de admisión únicamente a través de la sede electrónica de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Rector de 2 de agosto de 2022, por la que se regula la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos de la ULPGC (BOULPGC n.º 12, de 3.8.2022).

La sede electrónica de la ULPGC se encuentra en el siguiente enlace: <https://administracion.ulpgc.es> debiendo seleccionar, una vez que acceda, el trámite denominado “Convocatoria de provisión Director/a Servicio de Control Interno. Libre designación”.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso de certificado digital de persona física o mediante el sistema Cl@ve. Si los interesados no disponen de certificado digital o Cl@ve, pueden encontrar información en la siguiente página web: <https://www.ulpgc.es/otea/guias-ayuda>

En caso de problemas o dudas relativas al uso de la sede electrónica, las personas interesadas pueden contactar con la Oficina de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del siguiente enlace: <https://otea.ulpgc.es>. Asimismo, si no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistida en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de esta Universidad para la acreditación del certificado digital o de Cl@ve.

La dirección de correo electrónico, que figure en la solicitud se considerará el único medio válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación, como la comunicación de cualquier cambio en la cuenta de correo electrónico.

Tercera.- Acompañando a la solicitud, deberán incorporarse durante el trámite electrónico de presentación los siguientes documentos en formato PDF:

a) Copia del documento nacional de identidad o NIE (Número de Identidad de Extranjero), pasaporte o tarjeta de residente.

b) Certificación, expedida por el responsable de personal del organismo al que se encuentren adscritos, en la que se especifique el número del Registro de Personal, el Cuerpo y Escala a que pertenece, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, el grado personal reconocido, los años de servicio reconocidos, los puestos de trabajo desempeñados, así como la denominación y el nivel del puesto de trabajo que esté desempeñando.

c) Curriculum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, los títulos académicos, formación y experiencia que posean, así como cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Cuarta.- El Servicio de Personal de esta Universidad, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados e interesadas de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Gerencia junto con las instancias y documentación presentada.

Cuando alguno de los requisitos no haya sido acreditado conforme a lo previsto en las presentes bases, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Para ello se publicará un anuncio en la dirección de internet citada en la base primera.

Quinta.- La Gerencia, una vez recibida la documentación señalada en la base anterior, la trasladará al órgano al que se encuentra adscrito el puesto de trabajo convocado, el cual, a la vista del expediente, formulará la oportuna propuesta de nombramiento pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con las personas aspirantes.

La entrevista versará sobre el contenido de su curriculum vitae y las competencias y habilidades de los candidatos o candidatas, e idoneidad para asumir las funciones del puesto al que se opta.

Sexta.- La provisión del puesto de trabajo podrá declararse desierta, cuando no concurren funcionarios o funcionarias o cuando entre los solicitantes no se encuentre personal idóneo para su desempeño.

Séptima.- Recibida la propuesta, la Gerencia en virtud de la delegación conferida por el Rector mediante Resolución de fecha 5 de abril de 2021 (BOC de 20.4.2021) procederá, en su caso, al nombramiento de la persona seleccionada, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Octava.- La participación en este proceso selectivo supone la aceptación y consentimiento por parte de la persona candidata del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo esta la responsable de ese tratamiento y con la única finalidad de gestionar el sistema de provisión objeto de la convocatoria.

Los datos personales se conservarán por el tiempo preciso que dure el proceso de provisión y hasta la finalización del periodo de posibles reclamaciones.

La tramitación del proceso de provisión objeto de esta convocatoria, y por tanto el consentimiento otorgado, incluye las publicaciones en la página web de los datos objeto de publicación que se deriven del proceso selectivo de acuerdo a los principios legales que han de regir el acceso al empleo público.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6.12.2018).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien, interponer recurso potestativo de reposición ante la Gerencia de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produjo la publicación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2024.- El Gerente, Jorge Balaguer de la Riva.



ANEXO

ÓRGANO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

UNIDAD: Consejo Social.

SUBUNIDAD: Servicio De Control Interno.

N.º DE RPT.: 1.09.1.01.

TIPO: Puesto singularizado.

DENOMINACIÓN: Director/a.

VÍNCULO: funcionario/a de carrera.

GRUPO: A1.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: indistinta.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Economía/Licenciatura en Derecho/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas/Licenciaturas equivalentes.

MÉRITOS PREFERENTES: ---

COMPLEMENTO DE DESTINO: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.

JORNADA: JE.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

LOCALIZACIÓN: Gran Canaria.

FORMA DE PROVISIÓN: libre designación.